



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 1594/2016-CR** presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Sonia Echevarría Huamán, que propone que los Gobiernos Regionales y Locales puedan ejecutar Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial y Ministerio Público en sus respectivas jurisdicciones a título gratuito, sin que tal disposición afecte las funciones propias de cada entidad.
- El **Proyecto de Ley 1703/2016-CR** presentado por el grupo parlamentario No Agrupados, a iniciativa del Congresista Richard Arce Cáceres, que propone autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales para que ejecuten Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial y Ministerio Público a título gratuito, sin que esto signifique que los órganos de gobierno descentralizados realicen acciones de administración de justicia.



La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la séptima sesión ordinaria, celebrada el miércoles 8 de noviembre de 2017, del periodo anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley **1594/2016-CR y 1703/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes, Gilmer Trujillo Zegarra, Gloria Montenegro Figueroa, Percy Alcalá Mateo, Miguel Elías Ávalos, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Palomino Ortiz, Clayton Galván Vento, Federico Pariona Galindo, César Segura Izquierdo, Miguel Torres Morales .

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 1594/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de junio del 2017 y fue enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 04 de julio de 2017.
- El **Proyecto de Ley 1703/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de julio del 2017 y fue enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 04 de agosto de 2017.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

1.1. Pedidos de Opinión

Se han remitido a las entidades involucradas, pedido de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Of. 0049-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1594/2016-CR.
- Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Of. 0050-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1594/2016-CR.
- Corte Suprema de Justicia, mediante Of. 0051-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1594/2016-CR.
- Ministerio Público, mediante Of. 0052-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1594/2016-CR.
- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Of. 0096-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1703/2016-CR.
- Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Of. 0097-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1703/2016-CR.
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, mediante Oficio N° 0098-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1703/2016-CR.
- Asociación de Municipalidades del Perú, mediante Of. 0099-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017, respecto del proyecto de Ley 1703/2016-CR.

1.2. Antecedentes Legislativos

Conforme se señala en la exposición de motivos de las dos propuestas legislativas, la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, contempló esta misma fórmula legal en el segundo párrafo de la décima quinta disposición complementaria final, con el siguiente texto:

"DÉCIMA QUINTA.

(...)

Asimismo, autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales para ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y Ministerio Público, a título gratuito, sin que esto signifique que los gobiernos regionales y/o locales realicen acciones de administración de justicia".

Igualmente, la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 en el segundo párrafo de la sexagésima séptima disposición complementaria final, prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, lo dispuesto en el segundo párrafo de la décima quinta disposición complementaria final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El **Proyecto de Ley 1594/2016-CR**, propone que los Gobiernos Regionales y Locales puedan ejecutar Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial y Ministerio Público en sus respectivas jurisdicciones a título gratuito, sin que tal disposición afecte las funciones propias de cada entidad.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

- El Proyecto de Ley 1703/2016-CR, propone autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales para que ejecuten Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial y Ministerio Público a título gratuito, sin que esto signifique que los órganos de gobierno descentralizados realicen acciones de administración de justicia.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, Arts. 192 y 195, inciso 7.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. X del Título Preliminar.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Arts. 6 y 8, numeral 13.
- Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Décima Quinta Disposición Complementaria Final.
- Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS, Arts. 85° y 86°.

IV. ANÁLISIS

a. **Viabilidad de las propuestas**

Las propuestas legislativas proponen autorizar la posibilidad de que los gobiernos regionales y locales ejecuten proyectos de inversión pública en infraestructura del Poder Judicial y Ministerio Público.

Esta fórmula legal ha regido en los años 2014 y 2015, establecida en la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el segundo párrafo de la décima quinta disposición complementaria final, la misma que fue prorrogada en el año 2015, por la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el segundo párrafo de la sexagésima séptima disposición complementaria final.

A diferencia de lo establecido en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años 2014 y 2015, las iniciativas legislativas proponen que dicha posibilidad por parte de gobiernos regionales y locales de ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y Ministerio Público sea normada como una disposición de vigencia permanente y no como una excepción sujeta a condición temporal como lo fueron en los años 2014 y 2015.

La efectividad de estas propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de los gobiernos regionales y locales, para que en caso de excedentes o priorización, puedan colaborar en la ejecución proyectos de inversión pública en equipamiento e infraestructura del Ministerio Público y Poder Judicial.

La posibilidad de colaboración no supone en modo alguno la interferencia o el ejercicio de funciones en administración de justicia, pues estas son funciones exclusivas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Ese fue el fundamento que de modo expreso se estableció en las Leyes de Presupuesto de los años 2014 y 2015.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

b. Infraestructura del Poder Judicial

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, refiere que mediante Resolución Administrativa ¹, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió declarar en emergencia inmobiliaria o condición similar al Poder Judicial, considerando la grave situación del número de inmuebles con los que cuenta hasta la fecha, lo que impide una adecuada, pronta y oportuna administración de justicia.

Con Resolución Administrativa 116-2016-CE-PJ del 11 de mayo de 2016 se aprobó el "Plan de Inversiones del Poder Judicial 2016-2021", el cual está conformado por cuatro carteras:

	Descripción	Cantidad de PIP	Presupuesto (soles)
1	Proyecto en fase de inversión con presupuesto asignado (ya vienen ejecutándose)	19	17'935,109.00
2	Proyectos con costos de inversión mayores a S/.3'000,000 y que intervienen sobre órganos jurisdiccionales	36	435'487,342.00
3	Proyectos con costos de inversión menores a S/.3'000,000 y que intervienen sobre órganos jurisdiccionales	44	72'971,792.00
4	Proyectos especiales (edificaciones a funciones administrativas-Salas de Audiencias; entre otros)	13	166,465,085.00
Total		112	692'859,328.00

Fuente: Resolución Administrativa 038-2013-CE-PJ del 08 de marzo de 2013

Este documento de gestión, describe la problemática vinculada a la ejecución de los proyectos de inversión pública (PIP) en el Poder Judicial, el cual define como problema principal la "Limitada programación y continuidad respecto a la ejecución de los PIP de ese Poder del Estado" por limitaciones presupuestales; además ha fijado como objetivo general el "Desarrollar una estrategia de inversión para priorizar la ejecución de PIP durante el periodo 2016-2021".

c. Infraestructura del Ministerio Público

El Fiscal de la Nación refiere que el Ministerio Público, cuenta actualmente con más de 709 locales entre propios, alquilados y cedidos en uso de manera temporal por diversas entidades públicas bajo distintas modalidades.

Por inmuebles alquilados a terceros, hacen un desembolso aproximado anual de S/.22'196,160, por aproximadamente 460 locales alquilados, partida que podría ser utilizada para atender otros requerimientos a fin de mejorar los servicios que brinda la institución a la sociedad.

¹ Resolución Administrativa 038-2013-CE-PJ del 08 de marzo de 2013

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Para el programa de inversiones institucional del año 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas ha previsto la asignación presupuestal de 18'085,525 nuevos soles, lo cual deja un déficit proyectado por demanda no atendida de 148'146,919, situación que muestra una realidad difícil de superar y que las propuestas legislativas posibilitarían ir solucionando el déficit de infraestructura en el Ministerio Público.

d. Opiniones recibidas

Respecto del PL 1594/2016-CR

- La Presidencia del Consejo de Ministros, ha alcanzado opinión mediante Oficio 3572-2017-PCM/SG/SC, que incluye el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (1378-2017-PCM/OGAJ) y el Informe de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Descentralización (00120-2017-PCM/SD-SFD).

La Subsecretaría de Fortalecimiento de la Descentralización de la Secretaría de Descentralización, concluye que el proyecto **es viable** y en síntesis señala lo siguiente:

- La propuesta legislativa ha regido en los años 2014 y 2015; en la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014² y en la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015³.
 - A diferencia de lo establecido en las leyes de Presupuesto del Sector Público para los años fiscales 2014 y 2015, la propuesta de Ley propone que la posibilidad de los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública en apoyo del Poder Judicial y Ministerio Público sea regulada de manera indefinida y no como una excepción sujeta a temporalidad.
 - La excepcionalidad de su aplicación debe orientarse no por la temporalidad de la vigencia de la norma sino por la disponibilidad presupuestal de los gobiernos regionales y locales, en caso de excedentes o priorización.
- La Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) de la Presidencia del Consejo de Ministros, concluye que el proyecto **no resulta viable** y en síntesis señala lo siguiente:
 - La propuesta surge con el fin de restablecer las atribuciones otorgadas a los gobiernos regionales y locales para la ejecución de proyectos de inversión pública (PIP) del Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP), que fueron otorgadas mediante Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 y prorrogadas con Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, otorgándoles carácter permanente.
 - Si bien el proyecto señala que los PIP que se ejecuten en virtud a esta disposición, se realizarán a título gratuito, no precisan de qué modo se cubrirán los gastos que ello ocasione, siendo indudable que la ejecución de tales proyectos generarán gasto.
 - Al asumir los gobiernos locales la ejecución de los PIP del PJ y MP a título gratuito, será necesaria la asignación de presupuesto adicional a los gobiernos locales para la ejecución de dichos proyectos, puesto que no todos cuentan con recursos suficientes para ello.

² Segundo párrafo de la décima quinta disposición complementaria final.

³ Segundo párrafo de la sexagésima séptima disposición complementaria final.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

- De conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto; por tanto, atendiendo a que la propuesta alcanzada generaría gasto público, su contenido no se encontraría arreglado al ordenamiento jurídico vigente, resultando no viable su aprobación.
- El Ministerio Público, alcanza su opinión mediante Oficio 455-2017-MP-FN que incluye el Informe s/n del Gabinete de Asesores, concluyendo que **la propuesta resulta de suma importancia** para esa institución y en síntesis señala lo siguiente:
 - El Ministerio Público (MP), cuenta con más de 709 locales entre propios, alquilados y cedidos de manera temporal por diversas entidades públicas. En relación a inmuebles, el MP gasta anualmente S/.22'196,160.00 aproximadamente por 460 locales alquilados.
 - Para el programa de inversiones del 2018, el MEF ha previsto solo S/.18'085,525.00, lo cual genera un déficit proyectado por demanda no atendida de S/.148'146,919.00.
 - Los diversos locales cedidos en uso o alquilados no son los más apropiados y en la casi totalidad de los casos son objeto de adecuaciones y acondicionamientos provisionales que irrogan gasto, no garantizando las condiciones mínimas para el desarrollo de labores y atención adecuada de los justiciables.
 - Resulta importante que la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, sean considerados de manera permanente a través de una Ley específica y evitar que solamente sea una disposición temporal plasmada en la Ley de presupuesto, tal como se dio con las Leyes de presupuesto de los años 2014 y 2015, en las cuales se autorizó a los gobiernos regionales y locales la ejecución de proyectos de inversión del Poder Judicial y Ministerio Público.
- La Corte Suprema de Justicia, alcanza su opinión mediante Oficio 7360-2017-SG-CS-PJ que incluye el Informe del Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia (237-2017-GA-P-PJ), concluyendo que **la propuesta resulta de suma importancia** y en síntesis señala lo siguiente:
 - El Proyecto de Ley 1594/2016-CR, propone autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y Ministerio Público en sus respectivas jurisdicciones a título gratuito, sin que tal disposición afecte de manera alguna las funciones propias de cada sector de acuerdo a las leyes que los rigen.
 - En el marco del proceso de modernización del Estado, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las demás entidades del Estado Peruano, deben dirigir sus esfuerzos a la modernización del aparato estatal, con la objetivo de obtener mayores niveles de eficiencia en los servicios públicos en pro de los ciudadanos y por tal, deben unir esfuerzos a fin de lograr la consecución de dicho objetivo.
 - En las Leyes de Presupuesto dictadas para los años fiscales 2014 y 2015, se añadieron Disposiciones Complementarias, que autorizaban a los gobiernos regionales y locales, ejecutar proyectos de inversión pública (PIP) del Poder Judicial y Ministerio Público a título gratuito, sin que esto signifique delegación de competencia en la administración de justicia.
 - Al haber sido autorizado por Ley esta misma propuesta años atrás, se puede colegir que no existe conflicto con que se emita una norma que permita de manera permanente que estos dos niveles de gobierno ejecuten PIP del Poder Judicial, sin que ello signifique que se esté delegando la competencia de administrar justicia.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), alcanza su opinión mediante Oficio 2078-2017-EF/10.01, que incluye el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (1145-2017-EF/42.01), concluyendo que **el MEF carece de competencia para pronunciarse sobre el mencionado Proyecto de Ley.**

Respecto del PL 1703/2016-CR

- La Presidencia del Consejo de Ministros, alcanza opinión mediante Oficio 3426-2017-PCM/SG/SC, que incluye el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (1368-2017-PCM/OGAJ), donde concluye que el proyecto **no es viable** y en síntesis señala lo siguiente:
 - Con Memorando 793-2017-PCM/SD, la Secretaria de Descentralización emite el Informe 0063-2017-PCM/SSDT, de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, con opinión desfavorable respecto al proyecto sometido a consulta, señalando que si bien cabe la emisión de una habilitación legal para que de manera excepcional se permita que el Poder Judicial y Ministerio Público deleguen a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la ejecución de los proyectos de inversión de su competencia, con la finalidad de contribuir a la descentralización de dichos servicios; se requiere establecer el carácter excepcional de dicha disposición, siendo necesario precisar en qué casos correspondería efectuar dicha delegación.
 - La propuesta surge con el fin de restablecer las atribuciones o facultades otorgadas a los gobiernos regionales y locales para la ejecución de proyectos de inversión pública del Poder Judicial y Ministerio Público, que les fueron otorgadas mediante Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 y prorrogada mediante Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, otorgándoles carácter permanente.
 - Al asumir los gobiernos locales la ejecución de los proyectos de inversión del Poder Judicial y Ministerio Público, a título gratuito, será necesaria la asignación de presupuesto adicional a los gobiernos locales para la ejecución de dichos proyectos, puesto que no todos cuentan con recursos suficientes para ello.
 - De conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que refiere a su presupuesto; por tanto, atendiendo a que la propuesta alcanzada generaría gasto público, su contenido no se encontraría arreglado al ordenamiento jurídico vigente, resultando no viable su aprobación.

e. Propuesta sustitutoria

El TULO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS, establece en el numeral 85.1 del artículo 85, referido a la colaboración entre entidades: *“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”*.

El numeral 85.2.3 del mismo artículo 85 de la Ley 27444, establece que en atención al criterio de colaboración: *“Las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”*.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

El numeral 86.3 del artículo 86 de la Ley 27444, establece: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.

En ese marco, si los niveles de gobiernos subnacionales, dentro de su priorización y presupuesto participativo, así como de su disponibilidad presupuestal, ven por conveniente ejecutar proyectos de infraestructura en favor del Poder Judicial y/o Ministerio Público, la autorización legal no solo debe ser temporal, como lo fue con las Leyes 30114 y 30281, que solo rigieron para los años 2014 y 2015.

En sentido favorable se ha pronunciado la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al señalar que la excepcionalidad de su aplicación debe orientarse no por la temporalidad de la vigencia de la norma sino por la disponibilidad presupuestal de los gobiernos regionales y locales, para que en caso de excedentes o priorización, puedan colaborar en la ejecución proyectos de inversión pública en equipamiento e infraestructura del Ministerio Público y Poder Judicial.

La propuesta del texto sustitutorio, hace hincapié en el hecho de que los proyectos a ejecutarse en beneficio del Poder Judicial y/o Ministerio Público, debieran considerar la normativa vigente en materia de inversiones y presupuesto, ello supone que estén priorizados, son parte del sistema nacionales de inversiones, se cuente con los recursos disponibles y el gobierno regional o el gobierno local, lo consideren prioritario pues se articula a los objetivos de desarrollo de los Planes Estratégicos Institucionales correspondientes.



V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa, da continuidad y permanencia a las normas dictadas en la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, segundo párrafo de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final y Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, segundo párrafo de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final.

Igualmente, la iniciativa legislativa da efectividad a lo que establecen los artículo 85 y 86° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales establecen criterios de colaboración, cooperación y asistencia activa que deben prestarse las entidades para el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios de colaboración, sin que pongan en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Corresponde pues al acuerdo de las partes dar viabilidad a la posibilidad de ejecución de los proyectos, haciendo uso de la autonomía que la Constitución les confiere.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no demandará gasto adicional al Estado, ya que se utilizarán recursos de los gobiernos regionales y locales, que estén debidamente priorizados en sus respectivos presupuestos y por el contrario coadyuvará a lograr un servicio de administración de justicia más oportuno y accesible para más peruanos, fortaleciendo

Dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 1594/2016-CR** y **1703/2016-CR** que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

la presencia del Estado en aquellos lugares donde el Poder Judicial y el Ministerio Público no puede llegar debido a sus limitaciones presupuestales. Del mismo modo, permitirá reducir la brecha en infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial y Ministerio Público.

VII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen de los **Proyectos de Ley 1594/2016-CR** y **1703/2016-CR** con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

Artículo Único. Autorización de ejecución de proyectos de inversión pública del Poder Judicial y del Ministerio Público

Autorízase a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales para ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y del Ministerio Público, a título gratuito, con arreglo a la normativa vigente en materia de inversiones y presupuesto y con independencia del ejercicio de las funciones propias de su autonomía constitucional.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 8 de noviembre de 2017


Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta


Percy Alcalá Maleo
Miembro Titular


Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente


Salvador Heresi Chicoma
Secretario


Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular



Miguel Enríquez Avalos
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular



Marjales Lizana Santos
Miembro Titular



Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Juan Sheput Moore
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Lucio Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio


Clayton Galván Vento
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesorio


Federico Pariona Galindo
Miembro Accesorio

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesorio

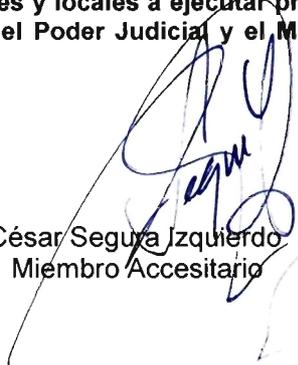
Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio



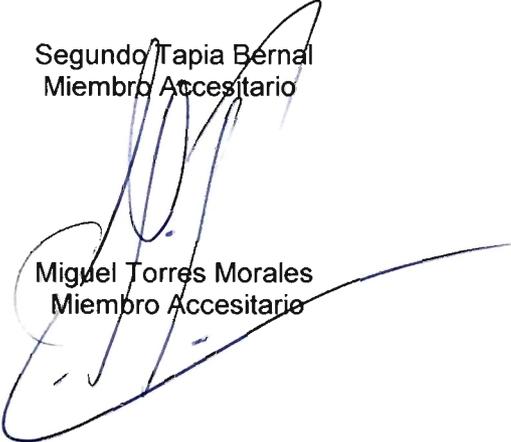
Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1594/2016-CR y 1703/2016-CR que proponen la Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesitario


César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario


Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrnechea – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrnechea – Palacio Legislativo

	8. CUADROS CANDIA NELLY Congresista Fuerza Popular <i>Licencia</i>
	9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO Congresista Fuerza Popular <i>Justificación</i>
	10. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO Congresista Fuerza Popular <i>Justificación</i>
	11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	12. LETONA PEREYRA ÚRSULA Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	13. LIZANA SANTOS MÁRTIRES Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemíciclo Raúl Porras Barnechea – Palacio Legislativo

	15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO Congresista No Agrupados Licencia
	16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS Congresista Fuerza Popular
	17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL Congresista Acción Popular Justificación
	18. ROZAS BELTRÁN WILBERT Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
	19. SHEPUT MOORE JUAN Congresista Peruanos por el Cambio
	20. CÉSAR VILLANUEVA AREVALO Congresista Alianza Para el Progreso Justificación
	21. ZEBALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO Congresista Peruanos por el Cambio Justificación

MIEMBROS ACESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular



2. ÁVILA ROJAS LUCIO

Congresista
Fuerza Popular



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular



5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular



6. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria

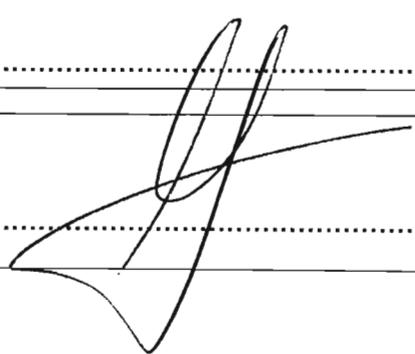
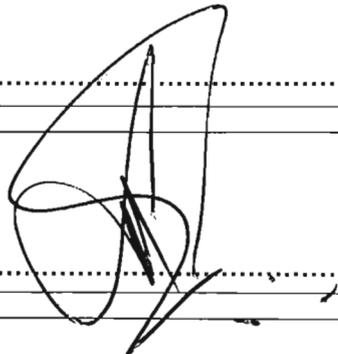
Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrnechea – Palacio Legislativo

	<p>7. CASTRO GRANDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. GALVÁN VENTO CLAYTON</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrnechea – Palacio Legislativo

	<p>14. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. ROBLES URIBE LIZBETH</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 8 de Noviembre de 2017
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



22. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....



23. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....



24. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

OFICIO Nº 232-2017-SH-CR



Lima, 08 de noviembre del 2017

Señor Congresista
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado**
Presente.-

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia durante la sesión del día de hoy, 08 de noviembre por motivos de salud.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,



**SALVADOR HERESI CHICOMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**



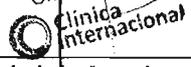
Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Señor Congresista **Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador** presenta un cuadro de J00.X (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento y descanso médico por 48 horas a partir de las 12:25 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 08 de noviembre de 2017.


Dra. GABRIELA LANDEO BAZÁN
CMP. 50029

Clínica Internacional
Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

Lima, 08 de noviembre de 2017

OFICIO N° 341 - 2017- 2018 - BGAG/CR.

Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Ref. Citación a la 7ª Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día miércoles 08.11.2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la 7ª Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 08 de noviembre de 2017, por razones de encontrarse cumpliendo funciones de representación, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Edwin Ruiz Mondragón

Asesor

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Lima, 08 de Octubre de 2017.

OFICIO N° 065 -2017-EBE/CR.



Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

De mi consideración:

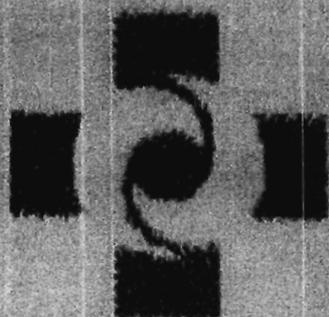
Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será posible asistir a la sesión ordinaria programada para el día de hoy miércoles 08 de noviembre del presente año, a la comisión que usted dignamente preside y de la cual es miembro titular, por motivos de intervención médica (Miomectomía Histeroscópica); por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

[Signature]
Abog. VIGENTE SANCHEZ VASQUEZ
ASESOR PRINCIPAL

EBE/ejrr



CLÍNICA
CENTENARIO
PERUANO
JAPONESA

ASOCIACION PERUANO JAPONESA - RUC: 20101267467
AV. GREGORIO ESCOBEDO NRO. 803 RES. SAN FELIPE JESUS
MARIA - LIMA - LIMA

Av. Paso de los Andes # 675, Pueblo Libre, provincia de Lima,
departamento de Lima

Telf: 208-8000

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA B209 - 00006646
O.A

Señor (as) : BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA
DN : 10714036
Dirección : ASOC. PRO VIV VIRGEN DEL CARMEN
OQUEENDO CALLE 3M2 E LOTE 10
Fecha de : 09/11/2017 Hora: 07:14

Lima, 08 de noviembre de 2017

OFICIO N° 113 2017-2018/NLCC-CR

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la cual se llevará a cabo el día de hoy miércoles 08 de noviembre de 2017 a las 3:30pm en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por haber sufrido un intempestivo deterioro en su salud.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ

Asesor Principal del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia

[Handwritten signature]
LUIS VASQUEZ
08.11.2017 3:50 PM

Lima, 08 de noviembre de 2017

Oficio N° 249 -2017-2018-SREH-CR

Señor:
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Presente



Asunto: Dispensa para Séptima Sesión Ordinaria
de la Comisión de Descentralización

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo de la Congresista Sonia Echevarría Huamán, solicitar la dispensa para la séptima sesión ordinaria de la comisión que usted preside, a realizarse hoy 08 de noviembre, a las 15:30 horas; y dada la imposibilidad de asistir, por compromisos de función de representación.

Atentamente,



[Signature]
Hugo Apomayta Carpio
Asesor Principal

SREH/jcp



Lima, 07 de Noviembre del 2017

Oficio N° 230-2017-2018-CDH/CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la sesión Ordinaria de la comisión que Ud. preside programado para el día de hoy Miércoles 08 de Noviembre del presente año a horas 3:30 pm, por tener que atender funciones de representación inherentes a mi cargo.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente;



CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

r/ALT

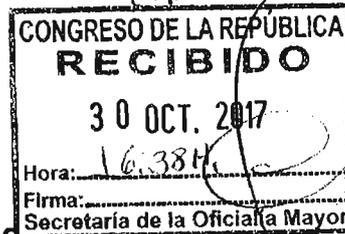
27

RGC

Lima, 30 de octubre de 2017

Oficio N° 504 -2017-AQCH/CR

Señor Congresista
LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente



De mi especial consideración:

Por medio del presente le hago llegar mis cordiales saludos y comunico el motivo del presente.

En la ciudad de México se realizarán, en noviembre próximo, diversos eventos convocados por la Unión Internacional del Notariado – UINL, entre ellas, la XVII Jornada Iberoamericana del Notariado Internacional, la 2ª. Sesión Plenaria de Asuntos Americanos y el 3er. Encuentro de las Comisiones Americanas y Africanas de UINL, a las que he sido invitado en mi condición de Notario y miembro integrante de la UINL.

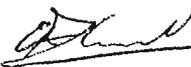
Siendo mi interés aceptar la invitación, solicito **licencia de las reuniones de Junta de Portavoces, Consejo Directivo así como de las sesiones del pleno y de las comisiones en las que participo como miembro titular y accesitario**, los días 8, 9, 10 y 13 de noviembre del año en curso.

Dejo constancia que este viaje no irrogará gasto alguno al Congreso de la República.

Sin otro particular, solicitando que comunique a quien corresponda la licencia solicitada, quedo de Ud.

Muy atentamente,




ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República

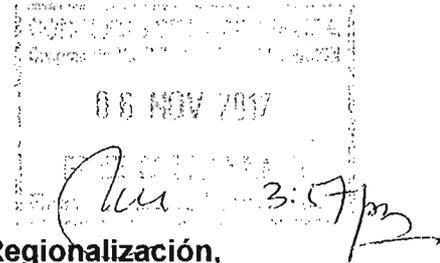
c.c.: Oficialía Mayor.

28

Lima, 3 de noviembre de 2017

OFICIO CITACIÓN N° 010-2017-2018-CDRGLMGE-CR

**Señor Congresista
ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro Titular de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-**



De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted con un cordial saludo, y a la vez convocarlo a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se realizará el día miércoles 8 de noviembre del presente a las 15:30 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

En caso de no poder asistir sírvase comunicarlo al Congresista accesitario correspondiente, a fin que asista a la sesión en su reemplazo conforme lo establece en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República.

Atentamente,



**GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

GTZ/rmch.



Lima, 08 de noviembre de 2017

Oficio N° 161-2017-2018-MRV-CR

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Referencia: Licencia a Séptima Sesión Ordinaria - 8/11/2017

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión, por encontrarme en sesión con la Comisión de Energía y Minas que presido.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República




HUSV-SVFF S
08-11-2017 3:30 PM

MRV/bm

www.congreso.gob.pe

30

Central Telefónica: 311-7777 Anexo 7388
Directo: 311-7388
Edificio Fernando Belaúnde Terry
Jr. Huallaga N° 368 Of. 01 - Mezzanine
Lima

Lima, 08 de noviembre 2017



OFICIO N° 0106-2016-2017/CVA-CR

Señor Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República

Asunto: Licencia

De mi consideración:

Me dirijo a usted, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo presentar la licencia del caso por la inasistencia a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión a llevarse a cabo el miércoles 8 de Noviembre de 2017 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

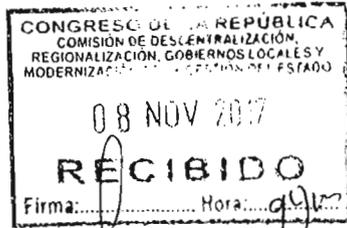
Los motivos son porque el parlamentario asistirá a la sesión Ordinaria de la Comisión de Inteligencia citada para en la misma hora y fecha.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



PATRICIA BOCANEGRA ANGULO
ASESORA PRINCIPAL



Lima, 08 de Noviembre del 2017

Oficio N° 294 - 03/2017-2018/DP-VZS-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente De La Comisión De Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De La Gestión Del Estado.

Presente:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez; por especial encargo del Señor Congresista Vicente Zeballos Salinas, manifestarle que, por actividades parlamentarias programadas con anticipación, **No será posible su asistencia** a la Sétima Sesión Ordinaria de la Comisión De Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De La Gestión Del Estado, programada para el día Miércoles 08 de Noviembre del 2017, a las 15:30 horas; en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Por lo que solicito se sirva proveer la licencia de acuerdo al Reglamento del Congreso.

Sin otro particular.

Atentamente,




Elber Alexcy Hidalgo Lama

Asesor del Congresista Vicente Zeballos